



## SUS DERECHOS EN EL TRABAJO PARA UNA LICENCIA MEDICA Y FAMILIAR en Washington, D.C.

### 1. ¿Qué derechos tienen los trabajadores en Washington, D.C. para tomar licencia médica y/o familiar?

Las leyes federales y las de Washington, D.C. conceden a ciertos trabajadores el derecho de licencia **sin pago** para cuidar de (1) enfermedad grave del propio trabajador; (2) la enfermedad grave de un miembro de su familia, esposo/a, padre/madre, o hijo/a; o (3) nacimiento de hijo, adopción y asignación de un niño. La ley federal es el Acta de Licencia Médica y Familiar (FMLA) y la del D.C. es La Ley de Licencia Médica del D.C. **Si Ud. califica para una Licencia médica/familiar bajo una o ambas leyes, su empleador debe:**

- No debe despedirle o tomar represalias contra usted por tomar hasta 12 ó 16 semanas de licencia bajo razones que califican (descritas abajo);
- Reintegrarle su empleo al término de su licencia o darle un empleo que tenga el mismo pago y condiciones; y
- Continuar pagando sus beneficios de seguro médico durante la licencia si los tuvo mientras usted trabajaba.

### 2. ¿Usted está protegido bajo las leyes del DC y/o Federal de licencia médica/familiar?

Las leyes federales y las del D.C. son similares, pero no son iguales. Esto quiere decir que usted **podría estar protegido bajo una ley o ambas leyes**. Para determinar si usted está protegido bajo una o ambas leyes de licencia médica y/o familiar, usted debe revisar la lista debajo y asegurarse que su respuesta sea “sí” **a todas** las preguntas de una o ambas columnas.

<b>Bajo la Ley del DC de Licencia Médica y Familiar</b>	<b>Bajo la Ley Federal de Licencia Médica y Familiar</b>
¿Há trabajado para su empleador <b>por lo menos 12 meses</b> continuamente hasta el momento que pidió la licencia?	¿Há trabajado para su empleador <b>por lo menos 12 meses</b> ?
¿Há trabajado <b>por lo menos 1,000 horas</b> (algo de 19 horas por semana) durante 12 meses antes de tomar la licencia?	¿Há trabajado para su empleador <b>por lo menos 1,250 horas</b> (algo de 25 horas por semana) durante 12 meses antes de tomar la licencia?
¿Su empleador tiene <b>20 o más empleados</b> en el Distrito de Columbia?	¿Su empleador tiene <b>50 o más empleados</b> dentro de un radio de 75 millas desde donde esta localizado su centro de trabajo?

### 3. Si usted respondió “sí” a una serie de preguntas de arriba, ¿Cuánto tiempo de licencia puedo tomar y por cuál razón puedo solicitar licencia médica y familiar?

Si usted respondió “sí” a cada pregunta de la primera columna, entonces usted califica para una licencia de hasta 16 semanas de permiso médico o familiar sin pago, por cada dos años (24 meses) bajo la ley del D.C. por razones listadas debajo. Si respondió “sí” a cada pregunta de la segunda columna, usted califica para una licencia de hasta 12 semanas de permiso médico o familiar sin pago bajo el Acta Federal de Licencia Médica y Familiar. Si respondió “sí” a todas las preguntas de ambas columnas, entonces usted califica para una licencia bajo ambas leyes.

Si usted califica para una licencia bajo una de estas leyes, usted puede tomarla solamente por las razones listadas debajo. *Usted no está protegido bajo estas leyes si toma licencia de trabajo por otras razones.* **Tenga en cuenta que las razones permitidas para solicitar licencia son diferentes bajo las leyes del D.C. y la federal, así que es importante verificar ambas.**

<b>RAZONES PARA SOLICITAR LICENCIA</b>	
<b>Bajo la Ley del DC de Licencia Médica y Familiar</b>	<b>Bajo la Ley Federal de Licencia Médica y Familiar</b>
Necesita tomar licencia para cuidar de su <b>grave enfermedad.</b>	Necesita tomar licencia para cuidar de su <b>grave enfermedad.</b>
Necesita cuidar por <b>un miembro de su familia</b> (un miembro de familia es una persona de relación “sanguínea, custodia legal o matrimonio” o cualquier persona con quien el trabajador ha “compartido residencia” y con quien el trabajador “mantiene una relación seria” que tenga <b>una grave enfermedad.</b>	Necesita cuidar por la <b>grave enfermedad</b> de su <b>esposo/a, hijo/a, o padre/madre.</b>
Nacimiento de un niño, un niño adoptado, o tutela de un niño asignado (padres y madres pueden tomar licencia por adopción o tutela). Esta licencia tiene que tomarla dentro de un año del nacimiento, la adopción, o la tutela de un niño.	Nacimiento de un niño, necesita atención prenatal, o desea “crear filiación con su recién nacido o niño adoptado” (padres y madres pueden tomar licencia para “crear filiación”).

#### **4. ¿Qué es una condición grave de salud?**

Bajo ambas leyes, la del DC y la ley federal, una *condición grave de salud* es una enfermedad física o mental, lesión o impedimento que requiere cuidado interno en un hospital o 4 días de incapacidad seguido de un tratamiento. La definición también incluye incapacidad debido a una condición crónica o terminal, o cuidado prenatal o de embarazo. Condiciones que no están incluidas son una gripe común, tratamiento odontológico, o moretones en el ojo. La gripe puede ser considerada, sí califica bajo los criterios arriba mencionados.

El lenguaje de esta ley es algo complicado, y puede ser difícil de aplicar. Así que si usted tiene duda si su condición reúne el criterio, venga al Taller de Derechos del Trabajador del EJC y nosotros lo ayudaremos a clarificar si califica para una licencia de FMLA. Ver información al final de éste pamfleto.

**5. ¿Qué pasa si estoy cubierto bajo ambas leyes, la del DC y La ley Federal de Licencia Médica y Familiar? ¿Cuánto tiempo de licencia puedo tomar?**

Si usted está cubierto bajo ambas leyes, entonces usted está protegido por ambas leyes, y usted podría tomar hasta 16 semanas de licencia. Sin embargo, no asuma que usted puede tomar 16 semanas de licencia o que usted puede tomar 28 semanas de licencia combinando ambas leyes (16 bajo la ley del DC y 12 bajo la ley federal). Consulte con un abogado si usted necesita o está pensando tomar 16 semanas de licencia.

**6. ¿Qué si necesito tomar más tiempo de licencia de lo que me es permitido, bajo la ley federal de licencia médica y familiar y la del DC?**

Si usted toma más tiempo de licencia de lo que le es permitido bajo estas leyes, su empleador puede despedirle, así que siempre es importante saber cuanto tiempo de licencia médica y familiar puede tomar. .

**7. ¿Qué debe decirle su empleador acerca de sus derechos bajo las leyes de licencia médica y familiar?**

Un empleador que está cubierto bajo las leyes tiene que darle la siguiente información sobre sus derechos de la siguiente manera:

- fijar un aviso en su centro de trabajo donde todos los trabajadores puedan leerlo, informando los derechos y las responsabilidades de los trabajadores bajo las leyes de licencia médica y familiar;
- proveer información escrita detallada sobre los derechos y las responsabilidades de los trabajadores, para cualquier trabajador que necesite pedir licencia médica y familiar, sea de forma verbal o escrita;
- hacerle saber al trabajador que el permiso que está tomando será contado como licencia médica y familiar.

Así que busque avisos en su centro de trabajo sobre las leyes de licencia médica y familiar, si usted tiene un “manual del trabajador” busquelos ahí, o si pertenece a un sindicato (unión) mire su convenio colectivo de trabajo. Infórmese sobre sus derechos y responsabilidades bajo las leyes de licencia médica y familiar.

**8. ¿Qué tengo que informar a mi empleador para tomar licencia médica y familiar?**

Si usted ya sabe que necesitará pedir licencia médica y/o familiar —por ejemplo, si está embarazada y piensa quedarse en casa para cuidar filialmente de su recién nacido—debe avisar a su empleador 30 días antes que la licencia comience. Si usted no sabe por adelantado que necesitará tomar licencia—por ejemplo, si tiene un accidente vehicular o tiene una cirugía de urgencia—tiene que avisar a su empleador que necesita tomar licencia médica tan pronto sea posible, tanto pronto su licencia haya iniciado.

**Sugerencia:** Si es posible, debe avisar a su empleador por escrito, que necesita tomar licencia y guarde una copia de la carta para su récord. También debe documentar cualquier conversación que tenga con su empleador acerca de su licencia médica y familiar.

Usted no tiene que firmar una autorización para dar acceso a su archivos médicos ni darle a su empleador todo su historial médico o la historia médica de toda su familia, para solicitar licencia médica y familiar. Sin embargo, usted debe dar a su empleador suficiente información para que entienda que usted está tomando una licencia por razones que califican— como esta listado en la pregunta #3 en éste panfleto.

Si su empleador tiene preguntas sobre su necesidad de pedir licencia, usted puede pedir un certificado médico a su doctor acerca de su necesidad de una licencia, pida una segunda y tercera opinión sobre la necesidad de su licencia, y obtenga información regularmente, mientras está tomando su licencia. Es importante que usted coopere con los procedimientos de su empleador en cuanto a su solicitud por certificados médicos e informes frecuentes. Si usted no coopera, no estará protegido bajo las leyes de licencia médica y familiar.

#### **9. ¿Me pueden estar pagando durante la licencia médica y familiar?**

Bajo las leyes de D.C. y la FMLA, **no se paga** por licencia médica y familiar. Sin embargo, en algunas circunstancias, usted puede elegir o su empleador puede dejarle usar días pagados o vacaciones acumuladas, en conjunto con su licencia médica y familiar.

#### **10. ¿Tengo qué tomar una licencia médica/familiar todo a la vez?**

No. Usted puede tomar licencia médica o familiar un día a la vez, una semana a la vez o todo a la vez. La cantidad que usted tome es determinado según su doctor diga que usted puede regresar al trabajo. Además, en algunos casos, usted puede tomar licencia médica/familiar en intervalos o trabajar a medio tiempo. Por ejemplo, si usted tiene cáncer y necesita tratamientos de radiación una vez por semana, usted podría tomar su licencia una vez por semana. Para calificar por trabajo a medio tiempo o licencias a intervalos, usted debe demostrar que tomar licencia a medio tiempo o a intervalos es médicamente necesario y que su condición grave de salud o la de su familia, esposo/a, hijo/a o madre/padre, es más conveniente en una base de licencia a medio tiempo o de intervalos.

#### **11. Si usted cree que sus derechos, bajo las leyes de licencia médica y familiar, han sido violados o si usted desea ayuda para comprender sus derechos bajo las leyes del DC o la FMLA, ¿Dónde podría encontrar ayuda?**

Usted puede hacer cumplir sus derechos bajo la ley federal del Acta de Licencia Médica y Familiar, demandando por daños y perjuicios, pidiendo la reintegración a su empleo y pidiendo pagos atrasados, si usted hace una queja en la oficina local del Departamento de Trabajo de los E.E. U.U. división de Sueldos y Salarios (202-219-7043). Trabajadores de Maryland y Virginia deberán contactarse con la Oficina del Distrito de Maryland: Room 207 Appraiser Stores Building, 103 South Gay Street, Baltimore, MD 21202. A cualquier oficina puede llamar al 1-866-4-USWAGE (1-866-487-9243). Su queja debe

ser hecha **dentro de dos años** después del primer acto discriminatorio, o haz una demanda en la Corte Federal del Distrito dentro de los dos años del primer acto discriminatorio. Busque la asistencia de un abogado si elige hacer su demanda en la corte federal. Si usted gana el juicio, el juez podría ordenar que su empleador pague por los gastos legales y honorarios del abogado suyo.

Para hacer cumplir sus derechos bajo las leyes del DC de licencia médica y familiar, usted debe hacer su queja con el Oficina de derechos Humanos del DC, 441 4th Street NW, Suite 570 North, Washington, D.C. 20001, (202) 727-4559 o en la Corte Superior del DC, **dentro del año** de la violación de sus derechos o del descubrimiento de la violación de sus derechos.

*Para mayor información acerca de sus derechos en el trabajo, venga a nuestro Taller de Derechos del Trabajador, dirigido por el Centro de Justicia en el Trabajo del DC, de 6:00 pm-7:30 pm. Los miércoles en Bread for the City ( 1525 7th Street, NW, entre las calles P y Q, cerca del metro Shaw/Howard University en la línea verde) o de 3:00 pm-4:30 pm, los lunes en Bread for the City, SE. (1640 Good Hope Road, SE) no necesita una cita y usted puede llamar al (202) 828-9675. Usted también puede visitarnos en la página web: [www.dcejc.org](http://www.dcejc.org)*

*Este documento intenta proporcionar información exacta y general con respecto a derechos legales que se relacionan al empleo en Washington, D.C. Porque las leyes y los procedimientos cambian con frecuencia, el Centro de Justicia en el Trabajo del D.C. no asegura que la información en éste documento sea actual ni se responsabiliza de ningún uso al que se de. No dependa de esta información sin consultar con un abogado o la agencia apropiada acerca de sus derechos legales en su caso.*

#### **DC Employment Justice Center**

OFICINA PRINCIPAL: 727 15<sup>TH</sup> STREET, NW, SECOND FLOOR, WASHINGTON, DC 20005  
PHONE: 202.828.WORK FAX: 202.828-9190 [www.dcejc.org](http://www.dcejc.org) [justice@dcejc.org](mailto:justice@dcejc.org)